

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta Entidad Local y conforme la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones:

El expediente de Crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, aprobado por el Pleno el 29 de abril de 2021.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B. Oficina de presentación: Registros del Ayuntamiento presencialmente o en Sede Electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/15.728/21)

